

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS



### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-MPCH/C-1,  
derivada de LP N°001-2021-MPCH/C.**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL  
DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES  
DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE  
CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS-SANTO TOMAS  
RUC N° : 20181709066  
Domicilio legal : PARQUE PALIZA S/N SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 18,061,041.95 (Dieciocho Millones Sesenta y Un Mil Cuarenta y Uno con 95/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DE 2023

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 18,061,041.95 (Dieciocho Millones Sesenta y Un Mil Cuarenta y Uno con 95/100 Soles)	<b>S/ 16,254,937.76</b> (Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Novecientos Treinta y Siete con 76/100 Soles)	<b>S/ 19,867,146.14</b> (Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 14/100 Soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02-026-2023, DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2023.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2021-MPCH-C, DE

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

FECHA 21 DE MAYO DE  
2020

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 435-2023-A-MPCH, DE  
FECHA 10 DE OCTUBRE DE  
2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

: NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS

Recoger en : EN LA OFICINA DE CONTRATACIONES DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ Impreso: S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES)  
Digital: S/ 10.00 (DÍEZ CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página web de la entidad; en el siguiente link:

<https://munichumbivilcas.gob.pe/X-FILES/Exp.%20Tecnico%20Camino%20Vecinal%20Qui%C3%B1ota.rar>, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.  
Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas - parque paliza s/n (plaza de armas), Santo Tomas – Chumbivilcas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### Importante para la Entidad

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

## 2.6. ADELANTOS<sup>19</sup>

### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 %<sup>20</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>21</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

<sup>19</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>20</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>21</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

000057

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### TERMINOS DE REFERENCIA

**OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO QUIÑOTA -  
ACCOITO - CROLLANA - MIRAFLORES, DISTRITO DE QUIÑOTA,  
PROVINCIA CHUMBIVILCAS – CUSCO"**

##### 3.1.1. Consideraciones generales

##### 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

El Expediente Técnico aprobado por el Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones de los trabajos a ejecutar, incluyendo también los estudios complementarios.

El expediente Técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra.

Nombre de la Obra	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO QUIÑOTA - ACCOITO - CROLLANA - MIRAFLORES, DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS – CUSCO
Ubicación	Es el siguiente:
Localidad	Sector: Tucsamayo hasta el sector Wirawira, Accoito, Quinsania y de la comunidad de Pumallacta como primer tramo y el segundo tramo comienza desde el sector Wirawira, Miraflores Distrito: Quiñota Provincia: Chumbivilcas Región: Cusco
Nombre del Proyecto de Inversión	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO QUIÑOTA - ACCOITO - CROLLANA - MIRAFLORES, DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS – CUSCO
Código Único	2320501
Nivel de Estudios de Pre-Inversión	Perfil
Fecha de declaración viabilidad	04/04/2019



000056

Expediente Técnico (aprobado mediante) y fecha de aprobación	Actualización del valor referencial mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 435-2023-A-MPCH, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023
Valor Referencial	S/ 18,061,041.95
Tipo de Proceso	Procedimiento de Selección
Plazo de Ejecución	300 días calendarios

## 2. FINALIDAD PUBLICA

La obra contempla el MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO QUIÑOTA - ACCOITO - CCOLLANA - MIRAFLORES, DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS – CUSCO. Tiene por finalidad asegurar la conectividad terrestre de modo adecuado y seguro de la red vial vecinal y con ello estimular la actividad económica y el mejoramiento social a un círculo virtuoso que reduce la pobreza y mejora las condiciones de vida de los residentes rurales pobres

## 3. OBJETO

Contratar a una empresa contratista sea persona natural o jurídica, quien se encargará de ejecutar la obra: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO QUIÑOTA - ACCOITO - CCOLLANA - MIRAFLORES, DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS – CUSCO.

## 4. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Administración Indirecta – Por Contrata

## 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

## 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por contrato – a precios unitarios

## 7. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se debe de tener en cuenta la siguiente normativa para la ejecución de la obra:

- ✓ TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 377082-2019-EF y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo 377-2019-EF y las demás modificatoria vigentes
- ✓ Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la reanudación de las actividades "Mantenimiento, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentales y locales"
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19"



000055

- ✓ Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC que aprueba los protocolos sanitarios sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector transportes y comunicaciones, en cuyo anexo 1 se encuentra el protocolo sanitario sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19
- ✓ Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14 que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013
- ✓ Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14 que aprueba el Manual de carreteras – conservación vial
- ✓ Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14 que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras- mantenimiento o Conservación Vial
- ✓ Resolución Directoral N° 010-2013-MTC/14 que aprueba el Manual de vías de suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección suelos y pavimentos.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14 que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14 el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial"
- ✓ Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 que aprueba el Manual de Ensayos de materiales.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14 que aprueba el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial"
- ✓ Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 aprobada por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias

Así como las normas conexas, ampliatorias y modificatorias de estas.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación geográfica del presente proyecto está dividida por tramos; el primer tramo denominado: TRAMO I - CU 1904, que abarca 21+860 KM y el segundo tramo denominado: TRAMO II CU – 1905 que abarca 18+760 KM.

Desde el punto de vista geográfico se ubica al Sureste (SE) de la capital de Quiñota; específicamente dentro de la unidad geomorfológica, cordillera de Huanzo en los Andes del Perú y planicie alta (Puna). Entre las coordenadas UTM: 8 415,472.90 N a 8 401,921.74 N y 808,297.60 E a 796,359.98 E, a una altitud promedio de 3 230 a 4 500 m.s.n.m.

- Comunidad de Pumallacta (Acquito)
- Comunidad de Pumallacta (Quimsania)

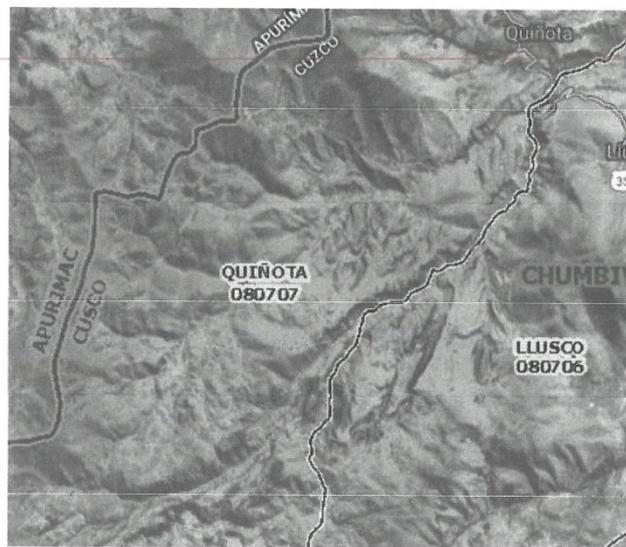


000054

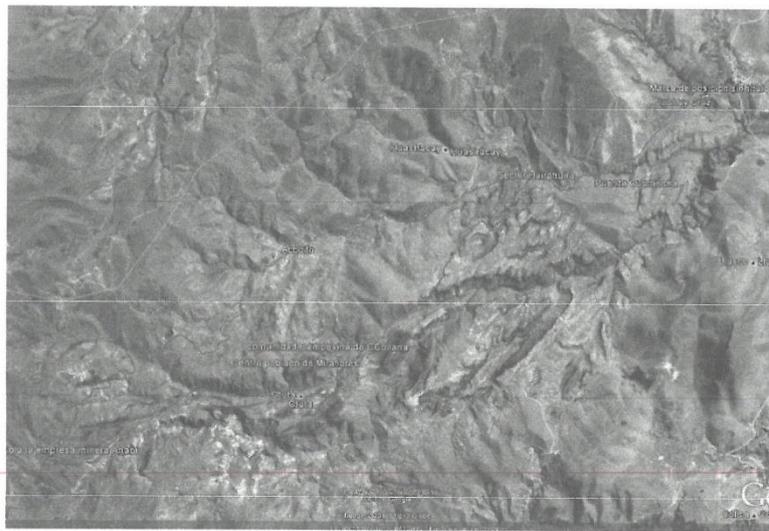
- Comunidad de Ccollana (Miraflores)
- Comunidad de Ccollana (Pallalla)

El primer tramo comprende las localidades y anexos: Juchucruz, Chaqueria, Chiluyo, Orccoña, Yuraccasa, Huanacamanta, Ccochapata, Cuchincha, Huirahuirá, Ccarachapallcca, Huincholoma, Huasichaccay, Quiñora, Accoito, Chillapijro, Nieccacha Pallcca, Quinsania, Suytucco, Ancascoccha.

El segundo tramo comprende las siguientes localidades y anexos: Chacclancha, Matituyta, Iquiñacha, Miraflores, Collpapampa, Manchoclla, Ccochapata, Querpucó, Jaire Fuco, Pallallapampa



000053



### METAS

El proyecto consiste en el MEJORAMIENTO, 4.00 m. de ancho de plataforma más sobreebanco en curvas, y una longitud de 40.62 km, en sus dos tramos, la superficie de rodadura será perfilada y compactada, a nivel de subrasante, se considera afirmado de 0.15 m de espesor, y las metas alcanzadas serán:



DESCRIPCION	CANTIDAD	UND
Excavación o Corte	63,404.95	M3
Conformación De Terraplenes o Relleno	28,315.80	M3
Mejoramiento De Suelo A Nivel De Sub Rasante	4,900	MI
Afirmado E=0.15m (Ancho 4.00 + Sa en curvas)	40.62	Km
Alcantarilla TMC	130.00	Und
Alcantarillas Tipo Marco De Concreto	7.00	Und
Baden	3.00	Und
Cuneta Revestida Emboquillado	6,191	MI
Zanja De Drenaje	3634	MI
Sub-dren	355.40	MI
Muros De Contención	510.00	MI
Enrocado de Protección	600.00	MI
Señales Preventivas	215.00	Und
Señales Reglamentarias	10.00	Und
Señales Informativas	21.00	Und
Poste De Kilometraje	41.00	Und

000052

### DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE SUPERFICIE DE RODADURA

En los tramos de la vía, el tramo I (km 0+000 al 21+860, ruta CU-1904) y el tramo II (km 0+000 – 18+760 ruta CU-1905), se han evaluado la superficie de rodadura a nivel de afirmado, los cuales presentan el terreno accidentado de mediana intensidad. Así mismo, presentan baches, ahuellamientos, hundimientos y disgregaciones en su capa superficial. Las aguas de lluvia que discurren de las partes altas hacia la vía disgregan y arrastran sedimentos hacia cunetas y obras de drenaje, ocasionando la colmatación de estas y su posterior escurrimiento superficial de la vía. En algunos tramos, a causa de la colmatación de las obras de drenaje, las aguas pluviales, buscando su curso, generan efectos de socavación tanto en la vía como en las cunetas existentes. Así mismo, se ha podido apreciar tramos de la vía que son angostas y que requieren ampliación y otras requieren construcción de muros de contención. Seguidamente se realiza la descripción de los tramos según sus progresivas:

#### TRAMO I:

En el tramo I, que comprende desde la progresiva km 0+000 hasta 21+860, con código de ruta CU-1904.

- Progresivas: km 0+000 – 1+200, la superficie de rodadura anteriormente perfilada presenta en los laterales material fino suelto, en algunos sectores se observa pérdida de agregado granular, presenta ahuellamiento leve, superficie rugosa bombeo regular, en algunos lugares requiere profundizar las cunetas. Ancho promedio de la plataforma de 4.50 m., con pendiente media. Pequeños sectores críticos aislados de colapso de talud margen izquierdo de la vía.
- Progresivas: km 1+200 – 2+600, La superficie de rodadura presenta baches severos mayores a 3" en toda su longitud y transversal, pérdida severos de finos y agregado granular en la plataforma, presencia de ahuellamientos, bombeo regular, cunetas obstruidas y presencia de filtraciones margen derecho (bofedales). Ancho promedio de la plataforma de 4.50 m., con pendiente media. Falta obras de arte y profundizar las cunetas, alcantarillas.
- Progresivas: km 2+600 – 4+000, La superficie de rodadura es regular, presenta hundimientos, ahuellamientos y baches de manera aislada de hasta 2", al final de esta longitud presenta segregación de agregado grueso y pérdida de finos, y leve socavamiento de las cunetas. Continúa con un ancho de vía de 4.50m., y se angosta a 4.20 m., con pendiente suave. Falta obras de arte y alcantarillado.
- Progresivas: km 4+000 – 4+820, La superficie de rodadura presenta segregación intensa y pérdida severos de finos, obstrucción de alcantarilla, no presenta bombeo, superficie totalmente rugosa,



000051

escorrentía de aguas fluviales en la plataforma, formando ahuellamientos severos, la margen derecha presenta un socavamiento intenso por el excedente volumen de agua de lluvia; esta hace que la vía se angoste. Presenta desgaste moderado el badén. Ancho promedio de la vía es 3.80 m. con pendiente fuerte. Se requiere realizar obras de arte, alcantarillas y muro de contención.

- Progresivas: km 4+820 – 6+000, En este tramo la superficie de rodadura presenta bache y ahuellamientos moderados e aislados no mayor de 2", presencia de pérdida de finos y segregación suave, en la progresiva 5+550 presenta un pequeño desprendimiento de material suelto y obstrucción de la cuneta. Ancho de vía promedio de 4.50m., pendiente suave.
- Progresivas: km 6+000 – 11+600, La superficie de rodadura se encuentra en un estado regular a bueno, presenta ahuellamientos aislados pronunciados de 2", presenta baches aisladas muy variable, las cunetas son poca profunda (superficiales), pequeñas escorrentías pluviales en la plataforma longitudinal y transversal. Ancho promedio de la plataforma de 4.50 m., con pendiente media. Falta ejecutar obras de arte: cunetas y alcantarillas.
- Progresivas: km 11+600 – 18+000, La superficie de rodadura presenta baches moderados a severos mayores a 3" en forma aislada en toda su longitud y transversal, pérdida severos de finos y agregado granular en la plataforma, presencia de ahuellamientos severos de hasta 3", bombeo regular a moderado, cunetas obstruidas y superficiales falta profundizar, escorrentía de agua pluviales por la plataforma formando ondulaciones y segregación de agregado grueso. El ancho de vía se angosta en la progresiva 6+900 (atraviesa el centro poblado de Miraflores) de 4.00 m., el cual no presenta drenajes. En la progresiva Km. 8+800 nuevamente se angosta a 3.00 m. por la presencia de cercos perimétricos y andenes de cultivos. Ancho promedio de la plataforma de 4.00 m., con pendiente media. Falta obras de arte y profundizar las cunetas, alcantarillas.
- Progresivas: km 18+000 – 21+860, La superficie de rodadura se encuentra en regular estado, no presenta hundimientos, ahuellamientos. Los baches en este tramo son aislados de hasta 2", presenta mínima segregación de agregado grueso y pérdida de finos. La cuneta con muy poca abstracción. Continúa con un ancho de vía de 4.50m., con pendiente suave a fuerte. Falta obras de arte y alcantarillado

#### TRAMO II:

En el tramo II, que comprende desde la progresiva km 0+000 hasta km 18+760, con código de ruta CU-1905.



000050

- Progresivas: km 0+000 – 1+400, La superficie presenta baches y hundimientos moderados y aislados de hasta 2.5", presencia de ahuellamientos aislado y pérdida de finos de la superficie, las cunetas son superficiales y obstruidas con presencia de aguas estancadas, en la margen izquierda presencia de filtración (bofedal). Ancho de vía de 4.50m y se angosta a 4.30 por la presencia de cerco perimétricos de piedra, cultivos. pendiente suave. Falta limpieza y profundización de las cunetas, requiere ejecución de alcantarilla.
- Progresivas: km 1+400 – 4+500, La superficie de rodadura presenta baches, hundimientos severos a moderados y aislados en toda su longitud y transversalmente, los baches llegan hasta 3" y los ahuellamientos menores a 2". La vía en este tramo se angosta a 3.00 m., y en algunos tramos llega hasta 4.50 m., presencia de pérdida agregados gruesos y finos. En las áreas donde se angosta la vía por la presencia de cercos perimétricos de piedra y cultivos, viviendas, andenes, etc. Presenta curva cerrada, así mismo presenta área aisladas de bofedales, las cunetas son superficiales. Ancho promedio de vía de 3.80 m. Falta ejecución de obras de arte: cunetas, alcantarillas, subdrenes y muro de contención.
- Progresivas: km 4+500 – 7+560, La superficie de rodadura presenta baches y hundimientos moderados aislados, los baches son menores a 2.5", ahuellamientos suaves de 1", la cuneta está parcialmente obstruidas. El ancho de vía promedio es de 4.50 m., pendiente moderado. Requiere ejecución de obras de arte y limpieza y profundización de cunetas.
- Progresivas: km 7+560 – 10+000, En este tramo superficie de rodadura presenta leves fallas como bacheos, ahuellamientos, estas fallas son muy puntuales, bombeo regular a bueno y las cunetas obstruidas parcialmente, la segregación granular es leve y la pérdida de finos casi nada. Desde la progresiva 15+000 al 15+650 en esta área hay presencia de filtraciones (bofedales) margen derecho. Finalizando el tramo hay obstrucción de las cunetas, desprendimiento de talud y escorrentía de agua pluviales en la plataforma. Requiere las ejecuciones alcantarillas, sub-drenes, profundizar las cunetas. El ancho de vía promedio es de 4.50 m.
- Progresivas: km 10+000 – 13+550, En esta área presenta una superficie eficiente por el mantenimiento reciente, el bombeo cumple y las cunetas están en buenas condiciones. Requiere la ejecución de alcantarillas. El ancho de vía promedio es de 4.50 m.
- Progresivas: km 13+550 – 15+200, La superficie de rodadura presenta baches mayores a 4" y ahuellamientos pronunciados aislados que varía de 2 a 4", el bombeo es regular y las cunetas esta obstruidas, presenta filtración del talud margen derecho (bofedales puntuales), deficiente



000049

compactación situacional en el área longitudinal. Requiere la ejecución de alcantarillas, sub-drenes, profundización de las cunetas y badén. El ancho promedio es de 4.30 m. pendiente.

- Progresivas: km 15+200 – 18+760, La superficie de rodadura presenta leves fallas como bacheos, ahuellamientos por su reciente mantenimiento, estas fallas son muy puntuales, bombeo regular y las cunetas obstruidas parcialmente, en este tramo la superficie se encuentra erosionado por escorrentía, segregación moderada. Finalizando el tramo hay obstrucción de las cunetas. Requiere las ejecuciones alcantarillas, profundizar las cunetas. El ancho de vía promedio es de 4.50 m.

#### **CRUCES DE AGUA**

Respecto a los cruces de agua, en el tramo se ha encontrado estructuras construidas de tajea de piedra, tubería HDPE corrugada, TMC, badenes y sifones, para drenaje transversal de la vía, que parte mayoritariamente resultan ineficientes en dimensiones.

#### **PUNTOS CRÍTICOS**

##### **DERRUMBES**

En el área de estudio los factores que ocasionan la inestabilidad de los taludes son: las lluvias y las escorrentías. A lo largo del camino vecinal se va identificando varios puntos geodinámicos, donde se ha identificado que el talud ha sufrido erosión producto de los factores anteriormente mencionados. Los derrumbes ocurren cuando existen desprendimientos repentinos de una porción de suelo o roca por pérdida de la resistencia del esfuerzo cortante del talud. No presenta plano o superficie de deslizamiento, pero sí presenta colapso vertical de los materiales. Estos eventos son ocasionados por su mayoría por la elevada pendiente del talud; el socavamiento del talud inferior falla de cohesión del material que conforma el talud y acción antrópica.

##### **DESLIZAMIENTOS**

En el área de estudio se presenta como movimiento gravitacional de masas de roca o suelo pendiente abajo, que se deslizan sobre una o varias superficies de rotura al superar la resistencia cortante en estos planos, producido en la pared y corona del talud. Este fenómeno ocasiona la acumulación de material desprendido al pie del talud y berma de la vía, obstrucción de cunetas.

##### **ROTURA PLANAR**

El área estudio presenta falla planar del macizo rocoso fracturado, juntas y/o discontinuidades. Una falla planar es el desplazamiento de bloques de roca,



000048

se mueve al largo de una superficie plana, produciéndose caídas muy rápidas de bloques de roca independizados por sus planos de discontinuidades preexistentes.

#### **EROSIÓN FLUVIAL**

Las aguas fluviales constituyen un agente erosivo de primer orden, en el área de estudio este fenómeno se localiza principalmente por la corriente de agua del río Accoito, que fluye dando una semi-curva en este lugar. Este flujo hídrico se encuentra afectando parte de la plataforma borde derecho de la vía (pie del talud inferior), produciendo el socavamiento, erosión paulatina, siendo la mayor en épocas de lluvia, etc.

Este fenómeno se produce básicamente por el transporte de material previamente deslizado y/o lavado de las laderas de aguas arriba del curso hídrico, el proceso actúa sobre las márgenes en el fondo del cauce con variados efectos colaterales, la erosión socava el talud del cauce del río o quebrada facilitando el deslizamiento o derrumbe del mismo.

#### **SOLUCIONES ADOPTADAS**

La solución propuesta esta descrita por tramos y por cotas, en el expediente técnico.

#### **ESTUDIO DE TRÁFICO**

El presente estudio de tráfico tiene por objetivo directo determinar el Índice Medio Diario (IMD) que circula por la vía y el número de Ejes de Carga Equivalentes (EAL) que soportará la vía dentro de su periodo de vida.

#### **Estaciones de Control:**

La programación de estaciones de control vehicular se efectuó de acuerdo y durante el reconocimiento de la vía en estudio. De esta manera se definió 02 estaciones de control, previa identificación de la vía para lo cual se determinó una estación principal y una estación de cobertura.

#### **RESULTADOS DIRECTOS DEL CONTEO VEHICULAR**

##### **RESULTADOS DE LOS CONTEOS**

Los resultados del conteo obtenidos nos indican que el mayor volumen vehicular es la siguiente:

- En la E-01, tramo "EMP. PE3S G - FINAL DE EMP. CU-1904 a CU-1905", con 69 veh/día.
- En la E-02, tramo "INICIO EMP. CU-1904 a CU-1905FINAL DE EMP. CU-1904 a CU-1905", con 47 veh/día

#### **INDICE MEDIO DIARIO ANUAL:**



000047

Del Índice Medio Diario Anual (IMDA) proyectado obtenido para 10 años, para el Tramo: CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO-CCOLLANA-MIRAFLORES, equivalente a 115 Vehículos/día, en la estación E-01 (Tucsamayo).

Del Índice Medio Diario Anual (IMDA) proyectado obtenido para 10 años, para el Tramo: CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO-CCOLLANA-MIRAFLORES, equivalente a 82 Vehículos/día, en la estación E-02 (Wirawira).

## TOPOGRAFÍA Y DISEÑO GEOMÉTRICO

### DESCRIPCIÓN DE LA TOPOGRAFÍA EXISTENTE

El camino vecinal desvío Quiñota, ubicada junto a las comunidades campesinas de Acquito, Ccollana y Pumallacta, está a nivel de trocha sin tener y/o contemplar parámetros de diseño vial normativo vigente.

Todo el tramo tiene ahuellamiento por falta de mantenimientos y perfilados de superficie de calzada y el cual no está determinada en relación del ancho de calzada.

Para el Trazo proyectado aplicando la normativa vigente se modificará el alineamiento Horizontal las curvas de volteo con radios mínimos permisibles, así mismo los alineamientos Verticales con pendientes mínimos permisibles, planteándose nuevos desarrollos para cumplir con las pendientes permisibles.

### GEOREFERENCIACIÓN

El proyecto comprende el establecimiento de dos (02) puntos geodésicos de orden "C" a cada 5Km para realizar el levantamiento topográfico de planimetría y altimetría de la carretera existente de los tramos I y II CU-1904 y CU-1905 respectivamente.

Los puntos se lecturaron con un tiempo determinado por el IGN de 04 horas como mínimo para el punto geodésico de ORDEN "C", hasta alcanzar la recepción de un buen número de satélites, y así mismo actualizando la información en tiempo real entrelazado con el punto base de SANTO TOMAS, tomando dichas lecturas en intervalos del tiempo establecido, el cual posterior a ello se tramitará la certificación con la aprobación del IGN. Se ha desarrollado la GEOREFERENCIACIÓN de Dieciocho (18) puntos de control Horizontal.

### TOPOGRAFÍA

El presente estudio de Topografía describe los antecedentes recopilados, la metodología empleada y el resultado de los Levantamientos Geodésicos y



000046

Topográficos realizados en el tramo del proyecto, así como el levantamiento de los puntos Críticos y Vulnerables relacionados con los aspectos de Geología y Geotecnia; Hidrología e Hidráulica, Impacto Ambiental, Suelos, y Canteras.

Se ha logrado la materialización y obtención de coordenadas de los puntos de control horizontal (Poligonal de Apoyo) por el método OBTENCION DE COORDENADAS CON GPS-D MODO RTK del tramo I CU-1904 y en el tramo II CU-1905.

Se ha realizado la nivelación de BMs en circuito cerrado por el método de NIVELACIÓN GEOMÉTRICA en el tramo I CU-1904 y en el tramo II CU-1905.

Para obtener la precisión necesaria, el levantamiento Topográfico se realizó a partir de las estaciones geodésicas de control y del poligonal de apoyo, a fin de mantenerse dentro de los parámetros cartográficos establecidos.

El desarrollo de la topografía ha sido realizado considerando los términos de referencia.

#### **DISEÑO GEOMÉTRICO**

Los parámetros de diseño utilizados en el estudio están orientados a mejorar puntualmente las condiciones de la carretera existente, la misma que actualmente presenta radios mínimos, pendiente máximas superiores a lo recomendado en los manuales de diseño geométrico y trazo sinuoso, que provoca la disminución de la velocidad de circulación.

Se ha realizado el diseño geométrico bajo El Manual DG-2018 es la presente versión del Manual de Carreteras, este manual es un documento normativo de vigencia obligatoria en el Perú, el mismo que reúne los métodos y procedimientos necesarios para proyectar el diseño de la infraestructura vial; todos los aspectos tratados en el manual son recomendaciones de carácter geométrico de acuerdo a estándares internacionales como la norma AASHTO. La norma de diseño seguida para el diseño geométrico de la carretera es la siguiente:

Según la clasificación de la carretera por demanda, el presente proyecto vial corresponde la clasificación trocha carrozable, por contar con un IMDA menor a 200 veh/día.

Según la clasificación de la carretera por orografía, el tramo objeto del estudio, atraviesa sectores de marcada orografía, que varían entre Tipo 2, 3 y 4.



000045

EL ANCHO EN TRAMO EN TANGENTE es de acuerdo al estudio de tráfico el IMDA es de 132 vih/día y la velocidad de diseño es de 30Km/h Para hallar ancho mínimo deseable de la calzada en tangente sea optado según sección 101.06 del Manual De Diseño Geométrico de Carreteras

(DG-2018) un ancho de 4.00m de calzada en tramo recto, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar.

EL ANCHO DE TRAMOS EN CURVA, los anchos mínimos de calzada en tangente se adicionarán los sobreesanchos correspondientes a las curvas, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Sa=(R-\sqrt{(R^2-L^2)})+0.10.V\sqrt{R}$$

Donde:

Sa = Sobreesancho requerido para la curva (m)

R = Radio de la curva (m)

L = Distancia entre parte frontal y eje trasero del vehículo de diseño (m)

n = Número de carriles de la calzada

Considerando que la intervención es a nivel de rehabilitación no se considerará bermas.

**BOMBEO** En los tramos en recta, la sección transversal de la calzada presentará inclinaciones transversales (bombeo) desde el centro hacia cada uno de los bordes para facilitar el drenaje superficial y evitar el empozamiento del agua. Para ello estarán provistas de bombeo con valores de 3%. En los tramos en curva, el bombeo será sustituido por el peralte.

**PLAZOLETAS** en carreteras de un solo carril con dos sentidos de tránsito, se construirán ensanches en la plataforma, cada 500 m como mínimo para que puedan cruzarse los vehículos opuestos o adelantarse aquellos del mismo sentido. La ubicación de las plazoletas se fijará de preferencia en los puntos que combinen mejor la visibilidad a lo largo de la carretera con la facilidad de ensanchar la plataforma.

**PARÁMETROS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA** los parámetros geométricos de la vía del proyecto se han determinado en base a las normativas mencionadas en función de la velocidad de diseño, Tomando en cuenta que la calzada es de un solo carril

**GEOLOGÍA Y GEOTECNIA:**



000044

La vía se desarrolla entre las cuencas de Quebradas Piscocalla, Pallani y afluente del río Manchoclla, río Acquito, las mismas que se encuentran formando una topográfica accidentada con valles, con secciones bien definidas en forma de "V", propios de superficies con procesos erosivos activos, estos valles locamente son interrumpidos por superficies de erosión que conforman zonas llanas a onduladas donde se observan colinas y/o lomadas redondeadas de poca altura. Se observan zonas elevadas Cerro Chocñapata, Minaspata, Huaiscachane, Paicocanta, YauriYauri identificada en la zona de estudio.

#### **CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE CORTE**

La clasificación realizada en campo, evaluación de materiales que serán excavados, removidos, cargados y transportados hasta su disposición final, estos materiales son producto de los cortes requeridos para la ampliación de la vía, excavación y nivelación de las zonas comprendidas dentro del prisma donde ha de fundarse la carretera, incluyendo taludes y cunetas; así como escarificación, conformación y compactado de la subrasante en corte.

#### **Roca Fija**

Comprende la excavación de masas de rocas mediana o fuertemente litificadas que, debido a su cementación y consolidación, requieren el empleo sistemático de explosivos.



#### **Roca Suelta**

Comprende la excavación de masas de rocas cuyo grado de fracturamiento, cementación y consolidación permite el uso de y/o requieren el uso de explosivos, siendo este último en menor proporción que en el caso de roca fija, también están incluido en esta clasificación la excavación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico ( $1 \text{ m}^3$ ), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas o acumuladas por acción natural, que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

#### **Material Suelto**

Comprende los suelos no cementados y rocas muy alteradas y fracturadas cuya remoción solo requiere el empleo de maquinaria y/o mano de obra. También se toma como criterio de clasificación el comportamiento natural de los taludes "in situ"; en los taludes de roca se relacionan con la distribución del sistema de discontinuidades, características del relleno y las propiedades de la roca intacta; y en los taludes conformados por un depósito cuaternario (suelo) está íntimamente relacionado con su geometría, granulometría, compacidad, cementación, presencia de agua, grado de alteración de las partículas y la susceptibilidad a la erosión.

120612

000043

### SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA CALICATAS

La ejecución de las calicatas se ha realizado cada 250m, donde se ha extraído muestras representativas de cada estrato.

Paralelamente con la ejecución de las calicatas se prepararon los perfiles estratigráficos de cada calicata en los cuales se incluyó la descripción del suelo indicando el tipo, color, compacidad, humedad, clasificación visual, forma de las partículas de grava, etc.

La información consignada en los perfiles de campo se compatibilizó con los resultados de los ensayos de laboratorio y se le dio la clasificación definitiva a cada uno de los estratos del suelo.

Se ha registrado 88 calicatas en el Tramo I y 76 calicatas en el Tramo II

### DESCRIPCION DEL PERFIL ESTRATIGRAFICO Km 00+000 al Km 10+000 (TRAMO I: CU-1904)

La plataforma existente en este sector presenta una superficie de rodadura conformado por un afirmado cuyo espesor varía entre 0.20 m y 0.50 m.

Los suelos que caracterizan esta capa son arcillas de baja plasticidad con un 12.68 % de participación, identificados en el sistema SUCS como CL y en el sistema de clasificación AASHTO A-4, A-6, A-7-6, seguido de arena arcillosa identificados en el sistema SUCS como SC y en el sistema AASHTO como A-4, A-6, A-2-6, todos ellos de manera dispersa sin superar el 21.13% de participación, con grava arcillosa al 23.94 % identificado en el sistema SUCS como GC y en el sistema AASHTO como A-2-6, A-6, A-2-4, con limo de baja plasticidad al 7.04% identificado en el sistema SUCS como ML y en el sistema AASHTO como A-7-6, A-6, A-7-5, con grava pobremente graduada y grava arcillosa al 11.27% identificado en el sistema SUCS como GP-GC y en el sistema AASHTO como A-2-4, con grava limosa al 8.45% identificado en el sistema SUCS como GM y en el sistema AASHTO como A-1-a, A-1-b, con arena limosa al 7.04% identificado en el sistema SUCS como SM y en el sistema AASHTO como A-6, con grava arcillosa y grava limosa al 2.82% identificado en el sistema SUCS como GC-GM y en el sistema AASHTO como A-2-4, con arena arcillosa y arena limosa al 1.41% identificado en el sistema SUCS como SC-SM y en el sistema AASHTO como A-1-b, con limo de alta plasticidad al 1.41% identificado en el sistema SUCS como MH y en el sistema AASHTO como A-7-5, con grava pobremente graduada con limo al 1.41% identificado en el sistema SUCS como GP-GM y en el sistema AASHTO como A-1-a, con arena pobremente graduada con limo al 1.41% identificado en el sistema SUCS como SP-SM y en el sistema AASHTO como A-1-b. Esta capa se encuentra en estado semi compacto a compacto, con humedad baja, plasticidad media a baja. Los



000042

estratos que conforman la subrasante se presentan a partir de los 0.20 m de profundidad.

**Km 10+000 al Km 21+760 (TRAMO I: CU-1904)**

La plataforma existente en este sector presenta una superficie de rodadura conformado por un afirmado cuyo espesor varía entre 0.20 m y 0.60 m.

Los suelos que caracterizan esta capa son gravas arcillosas con un 26.42 % de participación, identificados en el sistema SUCS como GC y en el sistema de clasificación AASHTO A-2-4, A-2-6, A-7-6,A-2-7, seguido de arena arcillosa con un 16.98 % de participación, identificados en el sistema SUCS como SC y en el sistema AASHTO A-4, A-6, A-2-6, A-2-4, seguido de grava pobremente graduada y grava arcillosa al 1.89 % identificado en el sistema SUCS como GP-GC y en el sistema AASHTO como A-2-4, con grava limosa al 20.75 % identificado en el sistema SUCS como GM y en el sistema AASHTO como A-2-6, A-1-a, con arcilla de baja plasticidad al 13.21 % identificado en el sistema SUCS como CL y en el sistema AASHTO como A-6, con limo de alta plasticidad al 3.77 % identificado en el sistema SUCS como MH y en el sistema AASHTO como A-7-5, con arena limosa al 2.50% identificado en el sistema SUCS como SM y en el sistema AASHTO como A-7-6, con grava pobremente graduada al 7.55 % identificado en el sistema SUCS como SM y en el sistema AASHTO como A-1-a, con arena pobremente graduada con limo al 1.89 % identificado en el sistema SUCS como SP-SM y en el sistema AASHTO como A-1-a, con grava arcillosa y grava limosa al 1.89 % identificado en el sistema SUCS como GC-GM y en el sistema AASHTO como A-1-a, con limo de baja plasticidad al 3.77% identificado en el sistema SUCS como ML y en el sistema AASHTO como A-7-6, A-6,A-7-5, con grava pobremente graduada con limo al 1.89% identificado en el sistema SUCS como GP-GM y en el sistema AASHTO como A-1-a.



**Km 00+000 al Km 18+760 (TRAMO II: CU-1905)**

La plataforma existente en este sector presenta una superficie de rodadura conformado por un afirmado cuyo espesor varía entre 0.10 m y 0.30 m.

Los suelos que caracterizan esta capa son arena arcillosa con un 14.39 % de participación, identificados en el sistema SUCS como SC y en el sistema de clasificación AASHTO como A-2-6,A-6, seguido de arena limosa al 5.04 % identificado en el sistema SUCS como SM y en el sistema AASHTO como A-1-b, A-2-4, A-2-7, A-5, seguido de grava limosa al 14.39 % identificado en el sistema SUCS como GM y en el sistema AASHTO como A-2-4, A-2-6, A-2-7, seguido de grava arcillosa al 32.37 % identificado en el sistema SUCS como GC y en el sistema AASHTO como A-2-6, A-2-7, con arcilla de baja plasticidad al 9.35 % identificado en el sistema SUCS como CL y en el

000041

sistema AASHTO como A-6, con limo de alta plasticidad al 1.44 % identificado en el sistema SUCS como MH y en el sistema AASHTO como A-7-5, con limo de baja plasticidad al 2.88 % identificado en el sistema SUCS como ML y en el sistema AASHTO como A-4, con grava arcillosa y grava limosa al 7.19 % identificado en el sistema SUCS como GC-GM y en el sistema AASHTO como A-1-a, con arena arcillosa y arena limosa al 0.72 % identificado en el sistema SUCS como SC-SM y en el sistema AASHTO como A-1-b, seguido de grava pobremente graduada y grava arcillosa al 9.35 % identificado en el sistema SUCS como GP-GC y en el sistema AASHTO como A-2-4, con grava pobremente graduada al 0.72 % identificado en el sistema SUCS como GP y en el sistema AASHTO como A-1-a, con arena bien graduada con limo al 1.44 % identificado en el sistema SUCS como SW-SM y en el sistema AASHTO como A-2-4, con grava pobremente graduada con arcilla al 9.35 % identificado en el sistema SUCS como GP-GC y en el sistema AASHTO como A-2-4.

#### **MEJORAMIENTO DE SUELOS DE FUNDACIÓN**

De las prospecciones realizadas en campo a lo largo del margen izquierdo y derecho sobre la vía proyectado se encontraron capas de materiales inadecuados de espesor variable identificados como suelos plásticos, de grano fino y grueso, consistencia blanda, material orgánico, etc.

#### **CANTERAS Y FUENTES DE AGUA**

Los trabajos se realizaron mediante la metodología "descriptiva", lo que consiste en la exploración de calicatas y trincheras a cielo abierto, basada en criterios Empíricos-Mecánicos.

#### **RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO.**

En el cuadro N° 4: resumen de ensayos de laboratorio, se presenta características físicas y mecánicas de las muestras provenientes de los diferentes ensayos realizados a las diversas muestras extraídas, con dichos resultados se seleccionará y se establecerá el tipo de uso, rendimiento y explotación de las diferentes canteras ubicadas.

#### **HIDROLOGÍA, DRENAJE Y ESTRUCTURAS**

En este ítem está enfocado en determinar las descargas de diseño para las obras que interceptan a la vía los cursos hídricos y obras longitudinales, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de las precipitaciones pluviales.

#### **Información Pluviométrica**

La ubicación y características de la estación pluviométrica disponible en la zona de estudio. Los periodos de recurrencia media, para el diseño de las



000040

obras de drenaje y protección, se ajustaron a los valores mínimos establecidos en la normatividad "Manual para el diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito del MTC, que especifica los tiempos de retorno para las estructuras

En el presente estudio se utilizó un tiempo de retorno 50 y 20 años, respectivamente el primero para las alcantarillas de paso y badenes y el segundo para alcantarillas de alivio y para el drenaje de la plataforma 10 años, tomando como referencia el manual, que especifica los tiempos de retorno para las estructuras.

#### **Tipo de cuenca**

La cuenca CHIHUMCALLA está enmarcada dentro de la cuenca del río Santo Tomas, con un área total de 223.234 km<sup>2</sup>, dentro de esta cuenca están enmarcadas las subcuencas y microcuencas de la zona de estudio.

### **CAUDALES DE DISEÑO**

#### **Método Racional**

Este método es aplicado con buenos resultados en cuencas pequeñas. La descarga máxima instantánea es determinada sobre la base de la intensidad máxima de precipitación.

#### **Tiempo de concentración**

Definido como el tiempo que una gota de agua, caída en el punto más lejano emplea para llegar a la sección de la salida de la cuenca

#### **Intensidad máxima**

Para poder obtener el caudal de diseño, se presenta a continuación la ecuación de intensidad – duración y frecuencia.

Ecuación de intensidad duración y frecuencia de la estación YAURI ya que es la estación más cercana y tiene mayor influencia a la zona de estudio, con esta información obtendremos la ecuación y los factores de k, m y n.

### **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

El objetivo principal y fundamental del Estudio de Señalización y Seguridad Vial es determinar la correcta ubicación de la señalización vertical y horizontal, así como los elementos de seguridad vial necesarios para dotar a la carretera de las condiciones óptimas de seguridad, minimizando en lo posible la ocurrencia de accidentes.

### **METODOLOGÍA DE ESTUDIO**

#### **Elaboración del Estudio**



000039

Teniendo como sustento técnico normativo el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, que se encuentran vigente aprobada mediante Resolución Ministerial N° 16-2016-MTC/14. De la fecha 31 de mayo del 2016.

Se han tomado en cuenta también MANUAL DE SEGURIDAD VIAL MSV – 2016 aprobada mediante Resolución Directoral N°19-2016-MTC/14 de la fecha 06 de junio del 2016.

#### **CRITERIOS BÁSICOS DE DISEÑO**

Teniendo en cuenta que la vía cuenta con un gran número de curvas de radios de giro en muchos casos los que se encuentran muy estrechados y con un ascenso permanente, los que pueden ocasionar accidentes.

Las señales verticales, son símbolos, figuras y palabras pintadas en tableros, colocados en postes de hormigón armado, las que transmiten un mensaje visual a los conductores de los vehículos y de esta manera, el usuario pueda reaccionar a tiempo para evitar accidentes.

El Estudio de Señalización y Seguridad Vial ha sido realizado con el propósito de contribuir al mejoramiento en el control y ordenamiento del tráfico en la carretera en estudio y dar orientación y seguridad a los usuarios, de acuerdo a lo normado en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC, aprobado según Resolución Ministerial N° 16-2016-MTC/14. De la fecha 31 de mayo del 2016.



#### **EVALUACIÓN AMBIENTAL**

La evaluación se realizará a través de métodos cuantitativos y cualitativos, los cuales deberán estar claramente definidos en el documento. Dichos métodos habrán de ser aplicados por el equipo interdisciplinario participante en el desarrollo de la línea base.

Para la evaluación de cada uno de los impactos se considerarán como mínimo los siguientes criterios:

- ✓ Impacto: Descripción del impacto, el cual deberá guardar coherencia con lo señalado en el acápite 2.9.1
- ✓ Naturaleza: Se señala si el impacto es positivo o negativo
- ✓ Intensidad: Se señala el grado de incidencia que tiene el impacto sobre determinado factor biológico, social y económico. Puede ser Alta, Media o Baja.
- ✓ Reversibilidad: Es la posibilidad de reconstitución del factor social y ambiental afectado. Puede ser Reversible, Medianamente Reversible, o Irreversible.

000038

Ubicación: Se indicará la ubicación del impacto por progresiva, localidad o zona, según aplique.

Con la finalidad de poder evaluar los impactos ambientales y los atributos asociados a estos, se ha recurrido a la metodología propuesta por Vicente Conesa Fdez – Vítora, respecto a la “Matriz de Significancia Ambiental y su modificatoria.

Esta metodología valoriza cuantitativamente la importancia ambiental del impacto identificado. Para ello, toma como referencia la medición del grado de manifestación cualitativa del efecto generado por el impacto. Es decir, se valoriza un total de doce (12) atributos o criterios que describan con mayor precisión el tipo de impacto y su efecto en el AID.

En este caso, los impactos fueron analizados en base a los siguientes atributos: naturaleza, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, efecto y periodicidad. Todos estos, tienen un valor comprendido en una escala valorativa particular para cada caso; con la finalidad de determinar su nivel de significancia.

#### **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

Durante la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIÓ QUIÑOTA-ACCOITO, CCOLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-CUSCO” se tendrán que aplicar una serie de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de seguimiento debido a los posibles impactos ambientales negativos causados por las actividades y operaciones de la obra.

De esta manera, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) comprende un conjunto de medidas destinadas a evitar, mitigar, restaurar y/o controlar impactos ambientales negativos previsible que se generarán por las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto, logrando así que éste se ejecute de manera responsable y sostenible.



Plan de Manejo Ambiental (PMA) es el resultado final del Estudio de Impacto Ambiental y está conformado por el conjunto de estrategias, programas, proyectos y diseños necesarios para prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los impactos generados en cada una de las etapas por las diversas actividades del proyecto, en especial para las actividades de construcción y operación

El PMA es integral y dinámico, representa el compromiso de la empresa constructora aplicable durante el periodo de construcción y posteriormente durante la operación y vida útil del proyecto. El desarrollo del Plan de Manejo Ambiental deberá ser coordinado con el equipo de ingeniería estableciéndose un responsable para la ejecución de cada programa.

000037

El PMA podrá ser revisado y actualizado según las necesidades identificadas en el sector y su ejecución será supervisada por la DGAAM

#### **PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS**

Debe contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseños específicos para cada instalación y frentes de obra. Las medidas y procedimientos deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas e instalaciones y la operación de las mismas. Este programa podrá comprender los siguientes Subprogramas:

- ✓ Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes
- ✓ Subprograma de Control de Erosión y Sedimentos
- ✓ Subprograma de Protección de Recursos Naturales
- ✓ Subprograma de Salud Local
- ✓ Subprograma de Seguridad Vial
- ✓ Subprograma de Protección de Recursos Arqueológicos y Culturales

#### **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL**

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mismas, cumplimiento de las normas de prevención ambiental. También, para detectar otros impactos no identificados que se puedan producir en la etapa de rehabilitación de la vía. Definición del cronograma, responsables y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

1. Monitoreo de la calidad del aire
2. Monitoreo de niveles de ruido
3. Monitoreo de calidad del agua
4. Monitoreo de calidad del suelo
5. Monitoreo de taludes
6. Monitoreo de residuos sólidos y efluentes
7. Monitoreo de capacitación, educación ambiental y seguridad vial

#### **PROGRAMA DE CONTINGENCIAS**

Este programa define los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos en relación a la prevención de riesgos laborales y contingencias. Desarrolla los procedimientos operativos en función de la normativa vigente.

Para este programa se sugiere desarrollar los siguientes subprogramas:

1. Subprograma de Salud Ocupacional
2. Subprograma de Prevención y Control de Riesgos Laborales



000036

### 3. Subprograma de Contingencias

#### **PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES**

El objetivo principal del presente programa es facilitar la relación entre el contratista a cargo de la obra y la población dentro del área de influencia del proyecto.

Se implementará los mecanismos adecuados de participación por parte de la población, así como los de vigilancia y supervisión en las etapas de construcción y funcionamiento, para el buen uso de la carretera.

Se asegurará que la obra involucre de manera directa a los beneficiarios, haciéndolos participe de su propio desarrollo, de manera tal que la obra pueda ser percibida como interés común.

#### **PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA**

Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamentos, patios de máquinas, plantas de chancadora, plantas de concreto, depósitos de material excedente, los accesos a dichas instalaciones y otras áreas afectadas por ensanchamiento de vía, estabilización de taludes, entre otros.

Las áreas utilizadas deben quedar libres de todas las construcciones hechas para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, derrames de combustibles, aceites, lubricantes, etc. Se incluirán las acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción, así como aquellos que se hayan generado en los centros poblados.

También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las áreas auxiliares y con los proveedores locales de productos y servicios.

#### **PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y COMPENSACIONES**

Se efectuarán las investigaciones de campo que permitan definir los programas componentes del Plan de Compensación y los expedientes técnicos para la evaluación de los predios afectados por parte de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Para definir la aplicación de los Programas del Plan de Compensación, el Consultor deberá revisar los alcances que tienen al respecto a la normatividad legal nacional existente.



000035  
17/03/24

El Levantamiento de información catastral de predios a ser afectados deberá ser realizado dentro del estudio de topografía de la ingeniería del proyecto de infraestructura.

### **COSTOS Y PRESUPUESTOS**

#### **COSTOS DIRECTOS**

Estos gastos recopilan las actividades que forman parte del proceso constructivo lógico de la obra a llevarse a cabo.

Dicho costo directo por alternativa Final se detalla en:

Mano de Obra	3,371,622.58
Materiales	3,877,198.32
Equipo	4,661,067.42
Servicios	755,646.53
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>12,665,534.85</b>

#### **COSTOS INDIRECTOS**

Son aquellos costos que no tienen relación directa con la ejecución de la obra sino por el contrario, convienen en actividades que en forma indirecta ayudan al correcto desarrollo de un proyecto y estos costos pueden clasificarse en dos rubros:

COSTO DIRECTO	12,665,534.85
GASTOS GENERALES	1,373,879.41
UTILIDAD	1,266,553.49
SUB TOTAL	15,305,967.75
IGV (18.00%)	2,755,074.20
<b>TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION</b>	<b>18,061,041.95</b>

### **9. REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

#### **GENERALES:**

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR-OBLIGATORIO**

**Facturación de obras similares:**El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

000034

Definición de Obra Similar para la presente contratación:

Se considera obra similar a: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de Trochas Carrozables y/o Caminos Vecinales y/o carreteras, considerando para ello obras públicas o privadas.

No se consideran obras viales los servicios realizados de mantenimiento periódico y/o rutinario ni tampoco se considera la ejecución de puentes o cuyos nombres sean similares a la construcción de puentes por ser estos de características de infraestructura diferente a la requerida.

#### 10. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Cargo	Cant.	Título profesional	Permanencia
01	Ingeniero Residente de Obra	1	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado	100 % de participación
02	Ingeniero Especialista en obras de arte y drenaje	1	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado	100 % de participación
03	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y/o Ingeniero Geológico y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado, Colegiado	100 % de participación
04	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniería Ambiental o Ingeniero de Seguridad, Titulado, Colegiado.	100 % de participación
05	Ingeniero Especialista en Metrados y Costos	1	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado	100 % de participación
06	Arqueólogo	1	Arqueólogo, Titulado, Colegiado	50% de participación

**NOTA.** – El personal clave solicitado, es esencial para la ejecución de la prestación, por eso delimita la formación académica y experiencia profesional mínima requerida.

El expediente técnico especifica, además, la participación de otros profesionales, que no son considerados como personal clave, sin embargo,



000033

para el periodo de ejecución, valorización y otros fines, serán exigidos por la supervisión y área usuaria. De estos profesionales, su formación académica y experiencia profesional mínima requerida serán: profesión afín (o aquella cuya formación sustente conocimiento requeridos en obra) y como experiencia mínima de un año desempeñándose en esa especialidad, en la residencia, supervisión o inspección de obras en general.

#### 11. EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo previa autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista esta obligado a efectuara enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Los cuales se acreditarán con: Copia de documentos que acrediten la propiedad de la maquinaria, factura y/o leasing y/o tarjeta de propiedad y/o DUA y/o documento del que se desprenda fehacientemente la propiedad, además de la documentación, ficha técnica donde se especifique las características requeridas de la maquinaria.

En caso de que la maquinaria no sea propia adjuntar documentos que acredite Compromiso de Compra, Venta o Alquiler, además de la documentación, ficha técnica donde se especifique las características requeridas de la maquinaria. Los mismos que serán presentados para la firma del contrato.

#### EQUIPO MINIMO

La relacion de equipo minimo será conforme al siguiente detalle

Equipo	Unidad	Cantidad
Nivel topográfico (equipo completo)	Und	1.00
Estación total (equipo completo)	Und	1.00
Motobomba de 4" (12HP)	Und	1.00
Apisonador de percusión tipo kanguro 9HP	Und	1.00
Compactadora vibratoria tipo plancha 7HP	Und	1.00
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7-9 TN	Und	1.00
Martillo neumático de 29 Kg.	Und	1.00
Compresora neumática 125-175 PCM 76HP	Und	1.00
Cargador sobre llantas de 125-135HP3 yd3	Und	1.00
Excavadora sobre orugas 170-250 HP 2.75 Y3	Und	1.00
Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1 yd3	Und	1.00



000032

Tractor de orugas de 190-240 HP	Und	1.00
Motoniveladora 130-135HP	Und	1.00
Camión volquete de 15 m3	Und	1.00
Camión cisterna 2,500 GLNS	Und	1.00
Vibradora de concreto 4HP 1.25*	Und	1.00
Mezcladora de concreto 11P3 (23HP)	Und	1.00
Zaranda estática	Und	1.00

Los equipos a considerar no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, además, podrán tener igual o mayor capacidad y/o potencia de los presentados en el cuadro.

#### NOTA

- El postor deberá revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de las consultas a las bases, las rectificaciones y dudas de los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



### ENTRERGA DEL TERRENO

Se realizara de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento

### DOCUMENTO PARA LA EJECUCION

La entidad pondra a disposición del Contratista un juego de planos y bases, así como los demas documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### PERSONAL

El contratista debera indicar el nombre del profesional que seran los responsables de la dirección de la obra, la que debera de estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el porcedimiento de recepcion de la misma.

El contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la supervision solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la entidad.

0000316

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las ordenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El contratista deberá suministrar a solicitud del supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El contratista no podrá modificar el listado del personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad.

#### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- c. El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- d. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicables a la obra.
- e. La ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones vigentes.
- f. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud y de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

#### SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido



000030

deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Todos los materiales deben cumplir las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del expediente técnico, planos, memoria descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar las características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que la justifique.

La entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico. Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor y a todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

### **EQUIPOS**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita por el supervisor, que no podrá negarla con justa razón.

Las pérdidas y daños causados a los equipos y maquinaria o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiadas para asegurar la calidad de la obra y el



000029

cumplimiento de los plazos, el contratista esta obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y riesgo.

La permanencia de maquinaria y equipos de obra seran de acuerdo a la programación de Iso trabajos que comprende la ejecución de obra.

#### **ERRORES O CONTRADICCIONES**

El contratista debe hacer notar a la entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendolod e inmediato de conocimiento del supervisor, proponiendo la salida tecnica, que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuanta o no por el supervisor y/o la entidad al momento de absolver la consulta.

#### **OBRAS PROVISIONALES**

El contratista debera construir o alquilar ambientes temporales que permitan tanto al contratista, a la supervisión y la entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberan quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepcion de la obra.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderan hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofreceran adecuadas condiciones de estabilidad, aislamineto, ventilación e iluminación y deberan estar provistos de adeeucadas instalaciones sanitariaas y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del contratista

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el copntratista para el mas eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, debera mantener informado al supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer un visto bueno.

El contratista sera responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de perdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El contratista debera colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y toamr las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirce accidentes.

El contratista debera cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias y demas utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocacionen molestias innecesarias a los vecinos y transeuntes, bajo exclusiva responsabilidad del contartista.



000028

#### **MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El contratista debera mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosfericos o el transito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberan ser inmediatamente reparados a satisfacción del supervisor. La negligencia del contratista en el cumplimiento de esta obligación dara lugar a que las cantidades de obra afectadas en el cumplimiento de esta obligación dara lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

#### **TRABAJOS TOPOGRAFICOS**

El contratsiata procedera a la ejecución y control los trabajos topograficos iniciales consistentes enm el replanteo, lo que sera sometido a la aprobación de la supervisión. Quedaran a cargo del contratista, todos los trabajos topograficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra seran apriobadas por la supervisión.

El contratista proporcionara al supervisor todas las faciiladdes y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier linea o nivel por el supervisor, no eximira de ninguna manera al contartista de su responsabilidad por la exactitud de lso mismos.

#### **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depositos y ambientes construidos deberan ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### **CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

El contratista debera indentificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo en el medio ambiente.

El contratista tiene la obligación de velar por el medio ambiente, para lo cual debera cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental.

El contratista debera asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con al rpreservación del medio ambiente.



000027

#### **ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el supervisor procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra digital de la situación de su autorización o denegación según corresponda, por la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieren origen de orden expresa de la entidad, correrán por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### **LETREROS INFORMATIVOS**

El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberán destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato, detallados.

El contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### **ACCIDENTES-NOTIFICACIONES**

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuere necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la entidad por medio del supervisor



000026

describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la entidad por medio del supervisor, copias de cualquier comprobante, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento. Nada de lo aquí incluido, eximira al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre accidentes, que sean requeridos por la entidad o por cualquier otra autoridad competente.

#### **RESPONSABILIDADES POR MATERIALES**

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.

#### **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la entidad, el contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material exente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la entidad por incumplir esta obligación será de cargo del contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la entidad. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el contratista.

Si el contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica o de agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como, las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el contrato, el contratista deberá retornar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en un plazo de cinco (5) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el contratista.



000025

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el contrato, el contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (5) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la entidad procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendiente el contratista y será de responsabilidad del contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del contratista por los bienes dejados en obra.

#### **FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES**

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evaluación de la obra, de acuerdo a las indicaciones del supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

12 registros fotográficos (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (10 minutos mínimo)

15 registros fotográficos mensuales (mínimo) tomados el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (10 minutos mínimos)

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.

#### **PROGRAMA DE TRABAJOS**

De acuerdo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el contratista deberá presentar para consideración del supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas, calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el método del camino crítico (CPM), el método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considera suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.



000024

El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes al contrato.

#### **CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación entre el contratista y la entidad o su supervisor deberá hacerse por escrito.

El contratista deberá registrar o anotar in situ en cuaderno de obra digital

El contratista de manera obligatoria registrará en el cuaderno de obra digital donde se anotaran las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante en la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El contratista deberá entregar reportes mensuales al contratante o al supervisor, en el cuaderno de obra digital o cuando requiera.

El contratista permitirá al supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El contratista tendrá siempre en su sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos, bases y especificaciones.

#### **VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

#### **VALORIZACIONES MENSUALES**

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados, tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben de constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, este la efectuará.



000023

El inspector o supervisor revisara los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentaran a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (5) primeros días contados a partir del primer día habil del mes siguiente a la ejecución e los trabajos en un (01) original y una (01) copia acompañadas según el caso por los computos métricos

Resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

Todo ello en concordancia con la ley de contrataciones del estado y su reglamento

**Deberá contener, además, mínimamente:**

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)  
Contrato de obra y adendas de ser el caso
2. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
3. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
4. Valorización.
  - 4.1. Resumen de valorización.
  - 4.2. Ficha de identificación de obra.
  - 4.3. Reintegro por valorización.
  - 4.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 4.5. Formulas polinómicas de reajuste.
  - 4.6. Valorización del presupuesto.
  - 4.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
5. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
6. Calendario de avance de obra valorizado.
7. Planilla de Metrados.
8. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha.
9. Copia de protocolos de calidad
10. Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución
11. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (Sencico, Conafovicer, ONP, AFP, Essalud)



000022

12. Planilla electrónica del personal pensionista
13. Copia del seguro complementario contra todo riesgos.
14. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
15. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
16. Índices unificados para la construcción, copias de las fórmulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases,
17. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
18. Copia del contrato del consorcio.
19. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra (en todas las valorizaciones).
20. Otros documentos que considere importante.

#### **RECEPCION DE OBRA**

La entidad podrá disponer recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.15 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El trámite propio de la recepción será realizado de acuerdo al artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

#### **14. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista será directamente responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

#### **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es por siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, aprobado por ley N° 30225

#### **16. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA**

De conformidad con los numerales 190.1 y 190.2 del artículo 190 del reglamento, es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, el personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución. Luego de transcurrido el plazo señalado, el contratista puede solicitar de manera justificada a la entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.



000021

En los casos de ausencia del personal profesional en obra (personal clave y no clave) por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (7) días calendarios, de atención médica u otra causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debido a este último caso regularizar tal comunicación. En este caso no se admitirán ausencias superiores a los (7) siete días calendario, toda vez que se considerara incumplimiento de contrato, procediéndose a aplicar las penalidades correspondientes.

Asimismo, el contratista debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave, no clave y del PMA recursos humanos) y cualquier modificación.

**CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL, PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO)**

El contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los dos días calendarios siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector, el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave; no clave y otro personal profesional, plan de monitoreo arqueológico), que participaran durante la ejecución de la obra. El cual debe de coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de dos días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de dos días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo el supervisor el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del contratista de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave; no clave y otro personal profesional, plan de monitoreo arqueológico), durante la ejecución de la obra.

**NOTA:**

Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de obra.



000020

#### **ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

El contratista debe de llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución física de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o entidad.

#### **17. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de sus pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieron incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La entidad no podrá ser privada o impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del supervisor o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de un aparte o de la totalidad de la obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el supervisor, no podrá significar una renuncia a los derechos legales de la entidad sobre cualquier parte del contrato o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

#### **18. PENALIDADES**

La entidad ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con el contrato, solo podrá ser resuelto por las causas contempladas por el Art. 162°, 165° y 207° del reglamento, de darse el caso la entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



#### **NOTA:**

Asimismo la entidad ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido en el artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido por ello.

Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

000019

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Según el reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado aprobado por decreto supremo N° 168-2020-EF Ley N° 30225 en todos los casos la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F=0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto maximo de penaliad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento

#### 19. DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad



000018

3	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
4	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización de SUPERVISOR	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
5	Por presentar o subsanar las observaciones del Plan de seguridad y salud en el trabajo fuera del plazo establecido	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
6	Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del Plan de seguridad y salud en el trabajo	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 48 horas, o en el caso de demoras injustificadas, los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el ingeniero residente de obra no se encuentre en el lugar de ejecución de la obra	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del residente	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.



000017

	inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias	periodo por cada día de dicho impedimento.	
--	--	--	--

**20. CUADERNO DE OBRA**

El cuaderno de obra será según Directiva N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL

**21. ENTREGA DE TERRENO**

Se realizará de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento

**22. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO DE OBRA**

Este ítem se desarrolla en concordancia con el expediente técnico en su acápite: GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA

**23. ADELANTOS.**

De conformidad con el artículo 180°, 181°, 182°, **184° y 185°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgarán lo siguientes adelantos:

**ADELANTO DIRECTO**

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente:

Porcentaje del monto del contrato original: 10%

Tipo de garantía: CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza otorgada por un banco que se encuentre bajo la Supervisión Directa de la SBS y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud. Se deja constancia que, con la entrega parcial del adelanto directo, debidamente sustentada, se estará cumpliendo con el requisito establecido para el inicio del plazo de ejecución, la entidad cancelará el saldo del monto solicitado luego de tener la disponibilidad en cuenta.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

Porcentaje del monto del contrato original: 20%

Tipo de garantía: CARTA FIANZA

Plazo de entrega de los adelantos: 15 días calendarios

Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto: 15 días calendarios.



000016

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza otorgada por un banco que se encuentre bajo la Supervisión Directa de la SBS y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

#### 24. DE LA FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista, en soles en periodos de valorización mensual.

#### 25. LIQUIDACION DE OBRA.

La Liquidación de la obra, se sujetará a lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

#### 26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la Obra por parte de la entidad y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por el 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de el contratista es de 10 años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel topográfico (equipo completo)</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Estación total (equipo completo)</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Motobomba de 4" (12HP)</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Apisonador de percusión tipo kanguro 9HP</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Compactadora vibratoria tipo plancha 7HP</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7-9 TN</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Martillo neumático de 29 Kg.</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Compresora neumática 125-175 PCM 76HP</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Cargador sobre llantas de 125-135HP3 yd3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Excavadora sobre orugas 170-250 HP 2.75 Y3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1 yd3</td> <td>Und</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Unidad	Cantidad	Nivel topográfico (equipo completo)	Und	1.00	Estación total (equipo completo)	Und	1.00	Motobomba de 4" (12HP)	Und	1.00	Apisonador de percusión tipo kanguro 9HP	Und	1.00	Compactadora vibratoria tipo plancha 7HP	Und	1.00	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7-9 TN	Und	1.00	Martillo neumático de 29 Kg.	Und	1.00	Compresora neumática 125-175 PCM 76HP	Und	1.00	Cargador sobre llantas de 125-135HP3 yd3	Und	1.00	Excavadora sobre orugas 170-250 HP 2.75 Y3	Und	1.00	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1 yd3	Und	1.00
Equipo	Unidad	Cantidad																																			
Nivel topográfico (equipo completo)	Und	1.00																																			
Estación total (equipo completo)	Und	1.00																																			
Motobomba de 4" (12HP)	Und	1.00																																			
Apisonador de percusión tipo kanguro 9HP	Und	1.00																																			
Compactadora vibratoria tipo plancha 7HP	Und	1.00																																			
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7-9 TN	Und	1.00																																			
Martillo neumático de 29 Kg.	Und	1.00																																			
Compresora neumática 125-175 PCM 76HP	Und	1.00																																			
Cargador sobre llantas de 125-135HP3 yd3	Und	1.00																																			
Excavadora sobre orugas 170-250 HP 2.75 Y3	Und	1.00																																			
Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1 yd3	Und	1.00																																			

000015

Tractor de orugas de 190-240 HP	Und	1.00
Motoniveladora 130-135HP	Und	1.00
Camión volquete de 15 m3	Und	1.00
Camión cisterna 2,500 GLNS	Und	1.00
Vibradora de concreto 4HP 1.25*	Und	1.00
Mezcladora de concreto 11P3 (23HP)	Und	1.00
Zaranda estática	Und	1.00

Acreditación:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

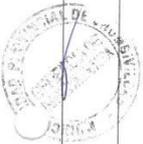
**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Grado o título profesional
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado
02	Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado
03	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y/o Ingeniero Geológico y/o Ingeniero Geotécnico, Titulado, Colegiado
04	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniería Ambiental o Ingeniero de Seguridad, Titulado, Colegiado.
05	Ingeniero Especialista en Metrados y Costos	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado
06	Arqueólogo,	Arqueólogo, Titulado, Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



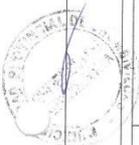
000014

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Título Profesional	Especialidad requerida
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o Ingeniero residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Inspección en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura
02	Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil	Con veinticuatro (24) meses de experiencia como: Ingeniero Especialista en Obras de Arte y Drenaje, o Ingeniero en Estructuras y Obras de Arte y Drenaje o Ingeniero Especialista en Estructuras. Obras de Arte y Drenaje o Ingeniero Especialista en Estructura y obras de Arte o Ingeniero Supervisor de Obras de Arte o ingeniero Especialista en Estructuras. Puentes, Obras de Arte y Drenaje o Ingeniero Especialista de Obras de Arte y Drenaje o Especialista en Puentes, obras de Arte, Drenaje y Estructuras o Especialista en Estructura. Obras de Arte y Drenaje o Puentes. Obras de Arte y Drenaje o Jefe y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o residente y/o inspector o la combinación de estos en: Estructuras y obras de arte y drenaje o Estructuras, obras de arte y drenaje, o Puentes u/y obras de arte y/o drenaje y/o Residente y/o Ingeniero residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Inspección, en la ejecución de obras en general
03	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Ingeniero en Geología, Ingeniero Geológico e Ingeniero Geotécnico	Con veinticuatro (24) meses de experiencia como: Especialista de Suelos y Pavimentos o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos o jefe y/o Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o inspector o la combinación de estos en: Suelos y Pavimentos o Suelos, pavimentos y geología y/o mecánica de suelos o Suelos, mecánica de suelos y pavimentos o Laboratorio de suelos y pavimentos o pavimentos o carreteras y pavimentos, en la ejecución o supervisión de obras en general.



000013

04	Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniería Ambiental o Ingeniero de Seguridad.	<p>Con veinticuatro meses (24) meses de experiencia como: Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional o Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO)</li> <li>• Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y/o</li> <li>• Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOGA) y/o</li> <li>• Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</li> <li>• Seguridad de Obra e Higiene Ocupacional.</li> <li>• Seguridad de/en Obra.</li> <li>• Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.</li> <li>• Seguridad SOMA.</li> <li>• STMA.</li> <li>• Seguridad, salud en el trabajo</li> <li>• Salud Ocupacional o</li> <li>• Seguridad e Impacto Ambiental o</li> <li>• Seguridad e Higiene Ocupacional o</li> <li>• Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional o</li> <li>• Seguridad e Higiene Ocupacional de Obras o</li> <li>• Seguridad y riesgo laborales o</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</li> </ul> <p>En la ejecución o supervisión de obras en general.</p>
05	Ingeniero Especialista en Metrados y Costos	Ingeniero Civil	<p>Con veinticuatro (24) meses de experiencia como: Especialista en Metrados y Costos o planeamiento y costos o metrados costos y presupuestos en la ejecución o supervisión y/o inspector de obras, y/o Residente y/o Ingeniero residente de Obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero Inspector y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Inspector Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Inspección, en la ejecución de obras similares.</p>
06	Arqueólogo	Arqueólogo	<p>Con un año (12) meses de experiencia como: Especialista en Monitoreo arqueológico, Arqueólogo y/o Especialista en y/o Especialista y/o director en elaboración y/o implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA) y/o Rescate</p>





000011

en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>22</sup> puntos</b></p>

<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES<sup>23 24</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>22</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<p>reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES<sup>31 32</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>33</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p><b>B.4 Práctica:</b></p>

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES<sup>36 37</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>

<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>41</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)<sup>44</sup></b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>37</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>44</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

cargo de la prestación <sup>42</sup> , y estar vigente <sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>45</sup></b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>42</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>43</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>45</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20181709066, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1**, para la contratación de la ejecución de la obra POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra POR CONTRATA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVIO QUIÑOTA-ACCOITO, COLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>46</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme

<sup>46</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>47</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>48</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>49</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

<sup>47</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>48</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>51</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>51</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**PORCENTAJE<sup>53]</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos			
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-001-2020	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
	Fecha	20/03/2020	Nombre del Proyecto
			Ubicación Geográfica
			"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESVÍO QUIÑOTA-ACCOTO, CCOLLANA Y MIRAFLORES DEL DISTRITO DE QUIÑOTA-CHUMBIVILCAS-CUSCO". Distrito: Quiñota - Provincia: Chumbivilcas - Cusco

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Asignado
R-001	Baja el rendimiento por lluvias en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo.	Prioridad Moderada	X				Planificación oportuna de los trabajos para mitigar la baja de rendimiento en los meses de lluvias		
R-002	Retraso en el avance y ejecución de la obra por desborde de ríos en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo.	Prioridad Moderada	X				Planificación oportuna de los trabajos para mitigar el retraso de las obras por desborde de ríos en los meses de lluvias.		X
R-003	Accidentes por trabajos en laderas de cerros con pendientes pronunciadas.	Prioridad Moderada	X				Realizar los trabajos de prevención y capacitación al personal para realizar trabajos en laderas de cerros.		X
R-004	Accidentes de trabajo por tormentas eléctricas	Prioridad Moderada	X				Realizar los trabajos de prevención como el uso de zapatos con aislamiento eléctrico y cascos de seguridad, capacitación al personal ante la ocurrencia de tormentas eléctricas.		X
R-005	La SUNAFIL podría paralizar la obra porque no se puede acreditar la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) correspondientes al personal de trabajo.	Prioridad Moderada	X				Realizar un seguimiento planificado a los requerimientos, ordenes de compra y calidad de los EPP.		X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**19. DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad

3	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
4	Retiro de la obra, del equipo mecánico mínimo, sin autorización de SUPERVISOR	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
5	Por presentar o subsanar las observaciones del Plan de seguridad y salud en el trabajo fuera del plazo establecido	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
6	Cuando se verifique el incumplimiento y/o transgresión del Plan de seguridad y salud en el trabajo	0.10 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
7	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 48 horas, o en el caso de demoras injustificadas, los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el ingeniero residente de obra no se encuentre en el lugar de ejecución de la obra	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del residente	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra, o responsable del área usuaria de la Entidad
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del	Según informe del Supervisor de Obra o Inspector de Obra.

inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias	periodo por cada día de dicho impedimento.
--	--

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>54</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>55</sup>.*

<sup>55</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>56</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>56</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>57</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>58</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>59</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>57</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>58</sup> Ibídem.

<sup>59</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>62</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>63</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>64</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>65</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>66</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>67</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>64</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>65</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>66</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>67</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>68</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 052-2023-MPCH/C-1, derivada de LP N°001-2021-MPCH/C-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*